



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2023 1065091 **TIPO DE CONTRATO:** OBRAS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES EN EL LABORATORIO DE DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL SITA EN LA MOJONERA (ALMERÍA) GESTIONADO POR LA AGENCIA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.349.674,95.-€)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.633.106,69.-€)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:(IVA EXCLUIDO): UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.349.674,95.-€)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA.



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 15 de marzo de 2024 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente de OBRAS DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES EN EL LABORATORIO DE DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL SITA EN LA MOJONERA (ALMERÍA) GESTIONADO POR LA AGENCIA

SEGUNDO.-Con fecha 18 de marzo de 2024 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con referencia de publicación 2024-0001417734. El plazo de presentación de ofertas terminada a las 23:59 h del día 8 de abril de 2024.

TERCERO. De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC, ha presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 23:59 h del 08/04/2024, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, la siguiente empresa:

- SERVIMAR 2008, S.L.
- JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.
- GRUPOCOPSA, S.L.
- EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.
- MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL, S.L.
- TRASYTEL 2015, S.L.
- UTE MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/06/2024 23:00:18	PÁGINA: 1/7
VERIFICACIÓN NJyGwLXo83HlhjlhisZ8RvMM1VIEOB		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



Con fecha 10 de abril se reúne la Mesa de Contratación, iniciando su sesión informando que reunidos todos, y en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la secretaría pregunta expresamente si algún miembro de la mesa se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes, asimismo manifiesta que se ha realizado la comprobación de que en el expediente constan las declaraciones de ausencia de intereses.

A continuación se procede, por parte de la Secretaría, a la apertura del sobre único electrónico "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", de las empresas licitadoras.

De la comprobación de la documentación administrativa contenida en dichos sobres de cada una de las personas licitadoras, ha resultado que toda es completa y correcta. La mesa acuerda admitir a las siete licitadoras.

Seguidamente, se procede a la lectura de las proposiciones de las personas licitadoras, con el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (12 MESES PPT)	LIMPIEZA SUPERFICIE LOS PANELES CRISTALINOS	COMPROMISO AMPLIACIÓN DE GASTOS CONTROLES DE CALIDAD
SERVIMAR 2008, S.L.	1.215.377,62	24 meses	1 cada 6 meses	1,75 %
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	1.145.469,13	24 meses	1 cada 6 meses	1,75 %
GRUPOCOPSA, S.L.	1.038.713,51 €	24 meses	1 cada 6 meses	1,75 %
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U	1.149.306,20 €	24 meses	1 cada 6 meses	1,75 %
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL, S.L.	1.258.706,86 €	24 meses	1 cada 6 meses	1,75 %
TRASYTEL 2015, S.L.	1.145.937,62 €	24 meses	1 cada 6 meses	1,75 %
UTE MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L.	1.194.563,97 €	24 meses	1 cada 6 meses	1,75 %

A continuación la Mesa realiza los cálculos correspondientes a los parámetros establecidos en el Anexo I del PCAP para considerar la proposición anormalmente baja. De acuerdo al parámetro 3 del precitado Anexo, la proposición presentada por GRUPOCOPSA, S.L., presenta valores anormalmente bajos.

Por tanto, la Mesa acuerda requerir a GRUPOCOPSA, S.L., para que, de conformidad con el artículo 149 de la LCSP, justifique y desglose razonada y detalladamente la viabilidad de la oferta presentada, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

Finalmente tal y como establece el art 159.4.a) de la LCSP: "Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/06/2024 23:00:18	PÁGINA: 2/7	
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN NJyGwLXo83HlhjlhisZ8RvMM1VIEOB		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia." la mesa comprueba que la empresa GRUPOCOPSA, S.L., se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público aportando certificado de vigencia del mismo.

CUARTO.- Con fecha 24 de abril de 2024, se reúne la mesa de contratación, manifestando la Presidenta que de acuerdo con el acta de la sesión de 10 de abril de 2024, la mesa acordó requerir a GRUPOCOPSA, S.L., para que, de conformidad con el artículo 149 de la LCSP, justificara y desglosara razonada y detalladamente la viabilidad de la oferta presentada, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

Notificado el requerimiento a la empresa a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, ésta presenta la documentación en tiempo y forma.

Por el Servicio de Régimen Jurídico y Contratación, con carácter previo a la celebración de la mesa, se remite a la vocalía del servicio proponente la documentación presentada para su valoración.

Reunida la mesa de contratación, en primer lugar, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, los miembros de la mesa manifiestan que no ha sobrevenido ninguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses.

A continuación, la mesa examina el informe de fecha 24 de abril del servicio proponente en relación con la justificación de la oferta anormalmente baja de la licitadora GRUPOCOPSA, S.L.. De acuerdo con el mismo:

"Con fecha de 16 de abril de 2024 es presentado a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC el documento DECLARACIÓN RESPONSABLE DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA,suscrito por Don Eduardo Delgado Guiterrez, en calidad de Consejero Delegado, en la que manifiesta: "QUE LA EMPRESA GRUPOCOPSA S.L.U. SE RATIFICA EN LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA EL 8 DE ABRIL DE 2024".

Analizado el documento justificativo que aporta la empresa, se informa que la empresa NO ha justificado ni desglosado de forma razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, en relación con el resto de parámetros en base al cual se ha definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos."

En consecuencia, dado que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la licitadora y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la mesa acuerda proponer al órgano de contratación su exclusión de la clasificación, de conformidad con el artículo 149.6. LCSP.

A continuación la mesa procede a la valoración y clasificación de las ofertas admitidas, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I del PCAP, con el siguiente resultado:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/06/2024 23:00:18	PÁGINA: 3/7	
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN NJyGwLXo83HlhjlhisZ8RvMM1VIEOB		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	LIMPIEZA SUPERFICIE LOS PANELES CRISTALINOS	COMPROMISO AMPLIACIÓN DE GASTOS CONTROLES DE CALIDAD	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 65 PUNTOS)	VALORACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (MÁXIMO 15 PUNTOS)	VALORACIÓN LIMPIEZA SUPERFICIE LOS PANELES CRISTALINOS (MAX. 10 PUNTOS)	VALORACIÓN COMPROMISO AMPLIACIÓN DE GASTOS CONTROLES DE CALIDAD (MAX. 10 PTOS)	TOTAL 100 PUNTOS
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	1.145.469,13 €	24 meses	1 cada 6 meses	1,75 %	65,00	15,00	10,00	10,00	100,00
TRASYTEL 2015, S.L.	1.145.937,62 €	24 meses	1 cada 6 meses	1,75 %	64,97	15,00	10,00	10,00	99,97
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U	1.149.306,20 €	24 meses	1 cada 6 meses	1,75 %	64,78	15,00	10,00	10,00	99,78
UTE MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L.	1.194.563,97 €	24 meses	1 cada 6 meses	1,75 %	62,33	15,00	10,00	10,00	97,33
SERVIMAR 2008, S.L.	1.215.377,62 €	24 meses	1 cada 6 meses	1,75 %	61,26	15,00	10,00	10,00	96,26
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL, S.L.	1.258.706,86 €	24 meses	1 cada 6 meses	1,75 %	59,15	15,00	10,00	10,00	94,15

Siendo así, la oferta con mejor relación calidad precio es la presentada por la empresa JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A., por lo que tal y como establece la cláusula 10.4. del PCAP, en relación con el art 159.4.a) LCSP la mesa comprueba que esta empresa se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Por tanto, la mesa acuerda requerirle la documentación previa a la adjudicación que no figure en el mismo, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.5. del PCAP.

QUINTO.- Reunidos todos con fecha 14 de mayo, y en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la secretaría pregunta expresamente si algún miembro de la mesa se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes, asimismo manifiesta que se ha realizado la comprobación de que en el expediente constan las declaraciones de ausencia de intereses.

Iniciada la sesión se procede, *con carácter previo*, a la aprobación del acta de la sesión anterior. De acuerdo con la misma la Mesa procedió a la valoración y clasificación de las ofertas admitidas, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I del PCAP, de la cual la oferta con mejor relación calidad precio fue la presentada por la empresa JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A., por lo que se acordó requerirle la documentación previa a la adjudicación que de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.5. del PCAP.

La empresa citada presenta en plazo la documentación requerida a través de SIREC, una vez analizada por la mesa de contratación se comprueba que la misma es correcta.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación a JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/06/2024 23:00:18	PÁGINA: 4/7	
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN NJyGwLXo83HlhjlhisZ8RvMM1VIEOB		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entidad propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: "El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

- "1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.
- 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:
- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

El apartado 3 del artículo 151 de la citada Ley, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. Tal artículo determina lo siguiente:

" Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

En los restantes casos (aquellos contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44) , la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN			04/06/2024 23:00:18	PÁGINA: 5/7
VERIFICACIÓN NJyGwLXo83HlhjlhisZ8RvMM1VIEOB		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/	



siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151."

QUINTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.-ADJUDICAR el presente contrato a la entidad JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. por un importe total de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (1.145.469,13 €), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención General de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.-DESIGNAR como Responsable del Contrato a MÓNICA MARÍA FUNES ACOSTA, por acuerdo de fecha 3 de junio de 2024.

TERCERO.- Proceder al reajuste al barrado del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, de documento contable A 2024 0120665220 tal como se detalla a continuación:

Importe LICITACIÓN IVA INCLUIDO	Importe ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO	IMPORTE SOBRANTE
1.633.106,69.€	1.386.017,64€	247.089,05€

CUARTO.- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

QUINTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/06/2024 23:00:18	PÁGINA: 6/7	
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN NJyGwLXo83HlhjlhisZ8RvMM1VIEOB I		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/06/2024 23:00:18	PÁGINA: 7/7	
VERIFICACIÓN	N NJyGwLXo83HlhjlhisZ8RvMM1VIEOB		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/